IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

89 MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Tercera

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Don Luis Fariñas Matoni, letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Tercera de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento número 544/2021 de esta Sección de lo Social, seguido a instancias de don Calin Suciu, frente a Fondo de Garantía Salarial y Obras y Reformas Roga, S. L., sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del letrado de la Administración de Justicia, don Luis Fariñas Matoni.—En Madrid, a 14 de diciembre de 2021.

La letrada doña María Socorro Gómez Martínez, en nombre y representación de don Calin Suciu, ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo sin las oportunas certificaciones de sentencia, en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la LRJS, aporta justificantes solicitud sentencias de contraste ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, sede en Valladolid, y Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Acuerdo:

Tener por interpuesto en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los diez días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica, con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el letrado/a de la Administración de Justicia, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 de la LRJS). Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Reformas Roga, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.346/21)

BOCM-20220110-89